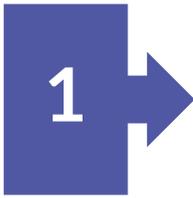


INFORME:

RECAUDACIÓN E INVERSIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS ADMINISTRADORES DE ESTADIOS DE FÚTBOL PROFESIONAL

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
DIRECCIÓN GENERAL





INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Ley N°19.712, “Ley del Deporte”, señala que en Chile *“es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio y desarrollo de las actividades deportivas”*, estableciendo para ello una Política Nacional del Deporte. Así, el Estado tiene la misión de promover dichas actividades, a través de la prestación de servicios y la asignación de recursos presupuestarios con el objetivo de beneficiar e impactar directamente a la comunidad en el ámbito deportivo. Con ese propósito, se deben generar acciones coordinadas entre la administración del Estado y los grupos intermedios destinadas a facilitar actividades deportivas, en base a lo cual esta Ley creó el Instituto Nacional del Deporte (IND), servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya principal función es ejecutar la Política Nacional de Deportes.

A su vez, en el caso particular de las municipalidades -corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio- estas deben velar, entre otras funciones, por el desarrollo del deporte y la recreación¹. Para este fin, una o más municipalidades podrán constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del deporte².

En lo que respecta específicamente al patrimonio, administración y gestión de los recintos deportivos, estos pueden estar a cargo de: i) **el Instituto Nacional del Deporte**³, que puede delegar la gestión de todo o parte de su patrimonio a municipalidades y personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a través de convenios o concesiones⁴, en los que deberá asegurar el cumplimiento de los fines de la institución y el debido resguardo de su patrimonio; ii) **las municipalidades**, como parte del patrimonio municipal y iii) **las corporaciones municipales**, entidades privadas que pueden administrar recintos deportivos públicos, previo a

¹ Ver: Artículo 4, Ley N°18.695.

² Ver: Artículo 129, Ley N°20.587.

³ Los que son administrados por cada Dirección Regional del IND, a excepción del Estadio Nacional y el Estadio Víctor Jara, que es administrado por la Dirección Nacional del IND.

⁴ Ver: [Ley Chile - Decreto 139 02-JUN-2004 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

una concesión por parte del IND o de algún municipio. Respecto a la cantidad de recintos deportivos, se tiene como antecedente que aquellos de patrimonio exclusivo del IND, son 366⁵.

Por otra parte, la Ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas en Chile, indica que: son organizaciones deportivas profesionales las que tengan por objeto *organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos*. Este último se entiende como *aquél que participen organizaciones deportivas profesionales con el objeto de obtener un beneficio pecuniario*. En Chile, la mayoría de las organizaciones deportivas que han participado recientemente en el fútbol profesional están constituidas como sociedades anónimas, con excepción de tres clubes que pertenecen a corporaciones: Cobresal, Curicó Unido y Deportes Puerto Montt⁶.

Uno de los espectáculos deportivos más relevantes en el país es el “Campeonato de Fútbol Chileno” dividido, principalmente, en el “Campeonato de Primera División” o “Primera A” y el “Campeonato de Ascenso” o “Primera B”, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP)⁷. Cada año, la ANFP publica las bases de ambos campeonatos precisando las reglas para poder participar. Tomando en cuenta este reglamento y aplicado al campeonato “Primera A”, realizado durante los años 2022⁸ y 2023⁹, se evidencia que participaron los 16 equipos integrantes de la Primera División del fútbol profesional chileno; los partidos se efectuaron en los estadios que los equipos registraron en conformidad con lo dispuesto en las bases, ejecutándose el campeonato en dos ruedas de 15 fechas cada una, en una modalidad todos contra todos.

⁵ Ver:

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32202/2/BCN_Catastro_equipamiento_deportivo_publico_nacional_MC_y_YG.pdf

⁶ https://www.anfp.cl/?jet_download=6229bd658bbf51ab557486d7a56bf781ba31e6bf

⁷ Esta es una entidad de derecho privado, cuyos objetivos son, entre otros, *regir y fomentar la práctica de fútbol entre sus asociados, organizar y promover la calidad de todos los aspectos de los torneos entre los clubes asociados al fútbol profesional y exigir y fiscalizar un adecuado comportamiento económico de sus asociados, pudiendo establecer límites o requisitos al gasto de los clubes afiliados*. Ver: [1461085215-estatutos-anfp-reformados-2016-1.pdf](https://www.anfp.cl/documentos/1461085215-estatutos-anfp-reformados-2016-1.pdf)

⁸ Ver: <https://www.anfp.cl/documentos/1ef478b71ef8b860bdd77c7a24a8084f.pdf>

⁹ Ver: <https://anfp.cl/documentos/f3b3a90642a6fce4ba973f327b41d89d.pdf>

En el caso de la “Primera B” 2022¹⁰ y 2023¹¹, los partidos se jugaron en los estadios que los equipos registraron, en conformidad con el Reglamento de la ANFP. Para el 2022, el Campeonato se efectuó en dos ruedas de 17 fechas cada una¹² mientras que, en 2023, este se realizó en dos ruedas de 15 fechas cada una, ambos en una modalidad todos contra todos.

Tanto en 2022 como 2023, hubo 12 organizaciones deportivas profesionales en “Primera A” y 15 en “Primera B” que utilizaron recintos deportivos públicos habilitados para el desarrollo del fútbol profesional, ya sea administrados directamente por el IND, municipalidad o corporación municipal de deporte, en calidad de arriendo, concesión o comodato.

Respecto a la asistencia, el año 2023, en “Primera A”, asistieron al estadio 1.361.187 personas, con un promedio de 5.671 espectadores por partido y, en “Primera B”, 784.639 personas, con un promedio de 3.113 espectadores por partido, superando la asistencia de años anteriores¹³. La venta de entradas, responsabilidad del club organizador, y por lo tanto, puede fijar los precios con discrecionalidad en base a una serie de factores¹⁴, debe cumplir los requisitos establecidos en la Ley N°19.327 de “derechos y deberes en el fútbol profesional”, denominada también “Ley de Violencia en los Estadios”, como el control de identidad, la debida numeración y el sector habilitado para presenciar el espectáculo.

Considerando la cantidad de asistentes a los espectáculos de fútbol profesional y los actores públicos y privados que intervienen en el proceso, se hace relevante analizar el nivel de acceso a la información respecto de los recursos recaudados por parte de los organismos que administran estos recintos -las municipalidades y el IND- así como indagar el uso o inversión de dicho dinero, o en su defecto, la proporción de los ingresos totales que representan.

¹⁰ [Bases Primera B 2022.pdf](#)

¹¹ Ver: <https://www.anfp.cl/documentos/e46d61b61a5bfc79ac24996bdc489be0.pdf>

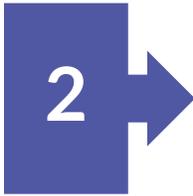
¹² Ver: Artículo N°78.

¹³ Ver: <https://www.adnradio.cl/2023/12/22/publico-en-los-estadios-los-notables-numeros-registrados-en-primera-division-y-primera-b-este-2023/>

¹⁴ Ver: <https://www.emol.com/noticias/Deportes/2024/03/28/1126194/cobreloa-entradas-universidaddechile-explicacion.html>

2.1 Marco normativo

- a) Ley N°19.712, “Ley del Deporte”, que crea el Instituto Nacional del Deporte (IND) que administra recintos deportivos utilizados por clubes deportivos profesionales en el Campeonato de Fútbol Profesional, “Primera A” y “Primera B”.
- b) El decreto N°139 que aprueba el reglamento para la concesión de recintos e instalaciones que forman parte del patrimonio del IND, el cual comprende *“un derecho real de uso y goce sobre los bienes comprendidos en la concesión, en virtud del cual el concesionario está facultado para cobrar un precio o tarifa a los usuarios de tales bienes”* y *“un pago que deberá efectuarse al Instituto por la concesión”*.
- c) DFL1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las municipalidades son corporaciones autónomas, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuyas funciones y atribuciones se encuentra fomentar *“el turismo, el deporte y la recreación”*, además de *“constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte”*.
- d) Ley N°20.019 que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, las que *“tengan por objeto organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos”* y que *“mantendrán su calidad mientras se encuentren con su inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales”*.
- e) Decreto 1046 que aprueba reglamento de la Ley N°19.327, que establece “Derechos y Deberes en los Espectáculos de Fútbol Profesional”, determinando requisitos para la venta de entradas, además de disponer las condiciones de seguridad y orden público.
- f) Ley N°20.285, e Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa, respecto de la obligatoriedad de publicar información referente a Actos y Resoluciones con efectos Sobre Terceros (patentes, permisos, concesiones, concursos, otros) y/o Información Presupuestaria.



OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Caracterizar la recaudación e inversión por parte de organismos públicos administradores de recintos deportivos utilizados por las organizaciones deportivas profesionales para participar en los campeonatos de fútbol profesional “Primera A” y “Primera B”, organizados por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, durante los años 2022 y 2023.

2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar los recintos deportivos utilizados para los campeonatos de fútbol profesional “Primera A” y “Primera B”, 2022 y 2023, administrados por las municipalidades, corporaciones municipales y el Instituto Nacional del Deporte, según corresponda.
2. Determinar el nivel de transparencia y acceso a la información respecto al monto de arriendo, concesión o comodato por el uso de los recintos deportivos, detectando situaciones que pudiesen suponer obstáculos para el acceso a la información, así como errores o inconsistencias en la información entregada.
3. Identificar el monto recaudado por las municipalidades, corporaciones municipales y el Instituto Nacional del Deporte por concepto de arriendo o concesión a organizaciones deportivas profesionales que participaron en los campeonatos “Primera A” y “Primera B” durante los años 2022 y 2023.
4. Analizar el destino o gasto del monto recaudado por dichas entidades públicas o, en su defecto, el porcentaje que estos montos representan en el presupuesto del organismo.

3

METODOLOGÍA

A continuación, se señalan los organismos a fiscalizar, así como las fuentes de información y acciones de fiscalización establecidas.

3.1 Organismos fiscalizados

Se consideró un total de 33 organismos eventualmente administradores de recintos deportivos utilizados para participar en campeonatos de fútbol profesional “Primera A” y “Primera B”, durante los años 2022 y 2023. Estos, se agruparon en 22 municipalidades, 9 corporaciones municipales, 1 organismo de la Administración Central y 1 empresa pública. Los organismos se detallan a continuación:

Tabla 1: Organismos fiscalizados

Organismos fiscalizados		
Corporación Nacional del Cobre (Codelco)	Municipalidad de Antofagasta	Municipalidad de Recoleta
Instituto Nacional del Deporte	Municipalidad de La Serena	Municipalidad de Curicó
Municipalidad de La Florida	Municipalidad de Santa Cruz	Corporación Municipal de Deportes Coquimbo
Municipalidad de Calama	Municipalidad de Temuco	Corporación Municipal de Deportes Iquique
Municipalidad de Coquimbo	Municipalidad de San Bernardo	Corporación Municipal de Deportes de Curicó
Municipalidad de Iquique	Municipalidad de Quillota	Corporación Municipal de Deportes Antofagasta
Municipalidad de Viña del Mar	Municipalidad de Arica	Corporación Municipal de Deportes Temuco
Municipalidad de Chillán	Municipalidad de La Pintana	Corporación Municipal de Deportes La Pintana
Municipalidad de La Cisterna	Municipalidad de San Felipe	Corporación Municipal de Deportes Recoleta
Municipalidad de La Calera	Municipalidad de Concepción	Corporación Municipal de Deportes La Florida
Municipalidad de Lo Barnechea	Municipalidad de Puerto Montt	Corporación Municipal de Deportes Calama

Para identificar a los organismos administradores de recintos deportivos, previamente, se realizó un catastro de las organizaciones deportivas profesionales que participaron en los campeonatos organizados por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, “Primera A” y “Primera B” durante los años 2022 y 2023, utilizando un recinto deportivo público. Lo anterior se realizó según lo dispuesto en el sitio web de la ANFP, la Memoria Anual de la ANFP 2022¹⁵, el Anuario Financiero del Fútbol Chileno 2022¹⁶ y la información de las Memorias Institucionales de las Organizaciones Deportivas

¹⁵ Ver: https://www.anfp.cl/imagenes/notas/memorias/MEMORIA_2022_VF_OK.pdf

¹⁶ Ver: [https://anfpfotos.cl/notas/anuarios/Anuario Financiero Temp 2022 vf.pdf](https://anfpfotos.cl/notas/anuarios/Anuario_Financiero_Temp_2022_vf.pdf)

Profesionales, correspondientes a los años 2022 y 2023, contenidas en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero¹⁷.

3.2 Fuentes de información y acciones de fiscalización realizadas

a. Solicitudes de Acceso a la Información

Para la obtención de información de esta fiscalización se efectuaron solicitudes de acceso a la información, vía usuario simulado, en los municipios, corporaciones municipales y el Instituto Nacional del Deporte, correspondientes a los propietarios y eventuales administradores de recintos deportivos utilizados por organizaciones deportivas profesionales para participar en los campeonatos “Primera A” y “Primera B” durante los años 2022 y 2023. En particular, se realizaron las siguientes solicitudes (mayor detalle en Anexo N°1)

Solicitud 1: Fue ingresada, entre los días 15 y 26 de julio de 2024, en 32 organismos divididos en 22 municipalidades, 9 corporaciones municipales de deportes y 1 organismo de la administración central. El requerimiento de información tuvo cuatro secciones:

- a) *Detalle de la recaudación, durante los años 2022 y 2023, por concepto de fondos de concesión, arrendamiento o uso del Estadio (nombre del Estadio) a clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos "Primera A" y "Primera B", indicando el nombre del club y el año.*
- b) *Detalle de la ejecución de los fondos recaudados (gasto), durante los años 2022 y 2023, por concepto de concesión, arrendamiento o uso del Estadio (nombre del Estadio) a clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos "Primera A" y "Primera B".*
- c) *Copia de los contratos y/o convenios entre (nombre del organismo) y los clubes deportivos respectivos, asociada a dichos fondos.*
- d) *Copia de los contratos y/o convenios entre (nombre del organismo) y el Instituto Nacional del Deporte, para la operación o administración del Estadio (sólo en el caso que corresponda).*

¹⁷ Ver: <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/613/w3-propertyvalue-18561.html>

Solicitud 2: Fue ingresada el 29 de julio de 2024, dirigida al Instituto Nacional del Deporte. Se compuso de tres secciones y una observación:

- a) *Detalle de la recaudación, durante los años 2022 y 2023, por concepto de concesión o arrendamiento de los estadios "Bicentenario Municipal Luis Valenzuela Hermosilla", "Bicentenario Fiscal de Talca", "Elías Figueroa Brander", "Nacional Julio Martínez Prádanos" y "La Granja" a las municipalidades o corporaciones municipales respectivas, diferenciado por año y municipalidad o corporación municipal en su efecto.*
- b) *Detalle de la ejecución de los fondos recaudados (gasto), durante los años 2022 y 2023, por concepto de concesión o arrendamiento de los estadios "Bicentenario Municipal Luis Valenzuela Hermosilla", "Bicentenario Fiscal de Talca", "Elías Figueroa Brander", "Nacional Julio Martínez Prádanos" y "La Granja" a las municipalidades o corporaciones municipales respectivas, diferenciado por año y municipalidad o corporación municipal en su efecto.*
- c) *Copia de los contratos y/o convenios entre el Instituto Nacional del Deporte y la municipalidad respectiva asociada a la operación o administración del Estadio.*

Observaciones: Incluir municipalidades o corporaciones municipales administradores u operadores de estadios que no están en el listado solicitado, si es que dichos recintos deportivos fueron utilizados por clubes de fútbol profesional para su participación en los campeonatos de fútbol profesional Primera A y Primera B durante los años 2022 y 2023.

Solicitud 3: Fue ingresada, entre los días 14 y 16 de agosto, a 32 organismos, objetos de esta fiscalización, exceptuando Codelco. La solicitud fue la siguiente:

Detalle de la recaudación, durante los años 2022 y 2023, por concepto de cobro de Boleta de Garantía y/o Vale Vista por incumplimiento de contrato o convenio de arrendamiento del (nombre del Estadio) por parte de clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos "Primera A" y "Primera B", indicando el nombre del club y el año. Adicionalmente indicar expresamente en el caso de que no se haya cobrado la boleta de garantía y/o vale vista.

Respecto a la gestión de las solicitudes, se efectuó una revisión de cumplimiento del procedimiento administrativo de acceso a la información (conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.285 y la Instrucción General N°

10) y se analizaron las respuestas obtenidas desde los organismos a partir de las variables de interés.

b. Transparencia Activa

En la fiscalización referente a Transparencia Activa, se constató que los contratos de arriendo, decretos por uso de recinto deportivo, concesiones o comodatos requeridos en la **letra d)** de la **Solicitud 1** y **letra c)** de la **Solicitud 2**, estuviesen disponibles en los sitios de transparencia activa de los organismos.

Para ello, se definió una muestra de 84 documentos a revisar (de un total de 166 actos administrativos obtenidos en las solicitudes de acceso a la información, es decir un 51%). Esta muestra, que consideró a la totalidad de los 15 organismos que entregaron contratos (u otros actos administrativos) para el uso de estadios, se elaboró a partir de los siguientes criterios:

- En el caso del Instituto Nacional del Deporte, que entregó 74 actos administrativos, se revisó la publicidad de un tercio de estos (24 documentos).
- En aquellos organismos que entregaron entre 10 y 30 actos administrativos: se revisó la mitad de los documentos.
- Finalmente, en los organismos que entregaron menos de 10 actos administrativos: se revisó la totalidad de estos.

Una vez establecida la muestra de 84 documentos, se verificó que en los sitios web de transparencia activa de cada entidad los documentos estuviesen disponibles en las materias **“Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”** y/o **“Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras”**.

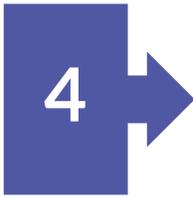
Además, se revisó la información presupuestaria de los organismos, con el objetivo de revisar si se publican datos de los ingresos por concepto de arriendo de estadios y cuánto representa esta recaudación en el presupuesto.

En el caso de la **Corporación Nacional del Cobre (Codelco)**, no fue posible ingresar un requerimiento de información, dado que el organismo no posee obligaciones en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de

la Ley N°20.285. Por lo anterior, se revisó la información contenida en transparencia activa, en particular, en la Memoria Institucional.

c. Revisión de otras fuentes de información

Complementariamente, se revisó el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero (Memoria Anual Institucional y Estados Presupuestarios de los años 2022 y 2023) con el propósito de conocer la recaudación de las organizaciones deportivas profesionales y los recursos traspasados a los organismos en los años de interés, efectuando una comparación entre lo recabado a través de las solicitudes de acceso a la información y lo publicado por las organizaciones deportivas profesionales en sus memorias institucionales, correspondiente a la denominación “arriendo de estadio”.



RESULTADOS

Los resultados han sido divididos en cuatro secciones: 1) En primer lugar, se describe el cumplimiento del procedimiento administrativo de acceso a la información, identificando infracciones e inconsistencias en la información entregada. Asimismo, se presentan los resultados de cumplimiento de transparencia activa, incluyendo desajustes a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley de Transparencia. 2) Luego, en base a la información obtenida vía solicitudes de acceso a la información, se identifican los recintos deportivos utilizados para los campeonatos de fútbol profesional “Primera A” y Primera B”, 2022 y 2023, y los respectivos organismos propietarios y administradores. 3) Posteriormente, se determina el monto recaudado por municipalidades, corporaciones municipales y el Instituto Nacional del Deporte por concepto de arriendo, concesión o uso de organizaciones deportivas profesionales que participaron en los campeonatos “Primera A” y “Primera B” durante los años 2022 y 2023 a partir de la información provista. 4) Finalmente, se analiza el gasto y el destino o, en su defecto, el porcentaje que estos recursos representan en el presupuesto del organismo, del monto recaudado por los organismos administradores de recintos deportivos por concepto de arriendo, concesión o uso por parte de organizaciones deportivas profesionales.

4.1 Revisión de cumplimiento de procedimiento de acceso a la información

Entre el 15 de julio y el 19 de agosto de 2024, vía modalidad usuario simulado, se ingresaron un total de 65 solicitudes de información dirigidas a 32 organismos¹⁸, incluyendo municipios, corporaciones municipales y el Instituto Nacional del Deporte. Tal como se señaló en el apartado 3.2, referente a las fuentes de información, las solicitudes se estructuraron teniendo en cuenta los antecedentes señalados en el marco normativo.

En relación con la etapa de ingreso, un 89% (58) de las solicitudes ingresaron con éxito, mientras que en un 11% (7) no pudieron ingresar¹⁹. Del total de las solicitudes ingresadas, el 78% (45) recibió respuesta en plazo, un 10% (6) fueron respondidas fuera de plazo, mientras que para el 12% (7) no se obtuvo respuesta. Dado lo anterior, a 12 organismos que no

¹⁸ Codelco se excluye por no ser un organismo sujeto a SAI.

¹⁹ Los motivos de no ingreso de solicitudes de información se debe a banner de acceso a la información no operativo (redirige a página en blanco), exceptuando la Corporación de Deportes de Coquimbo, que en el segundo semestre de 2024 fue disuelta.

se pronunciaron respecto de lo requerido, se les envió un oficio señalando la infracción y solicitando la información. De estos, 2 organismos no respondieron ²⁰ (para mayor detalle de las respuestas de los Oficios, ver anexo N°3).

²⁰ Corporaciones municipales de deporte de La Pintana y Curicó.

El resumen del cumplimiento del procedimiento administrativo de acceso a la información se detalla a continuación:

Tabla 2: detalle de cumplimiento procedimiento de acceso a la información – Etapa de Ingreso

Situación SAI	Detalle
Ingreso y gestión de solicitudes	La Corporación Municipal de Deportes de Calama fue el único organismo en que se ingresó la solicitud a través de su propio sitio al no estar adscrita al Portal de Transparencia del Estado.
	7 solicitudes no pudieron ser ingresadas en 4 organismos (detalle en Anexo N°2): <ul style="list-style-type: none"> • Corporación Municipal de Deportes de Antofagasta²¹ • Corporación Municipal de Deportes de La Pintana²² • Corporación Municipal de Deportes de Recoleta • Corporación del Deporte, Recreación y Cultura de Coquimbo²³
	15 solicitudes fueron prorrogadas, equivalentes al 23% de las solicitudes.
Respuestas fuera de plazo	5 organismos respondieron fuera del plazo legal: <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad de Calama • Municipalidad de Santa Cruz • Municipalidad de Arica • Municipalidad de Iquique • Corporación Municipal de Deportes Temuco
Solicitudes ingresadas sin respuesta, considerando los oficios enviados	A la fecha de cierre del proceso no respondieron la solicitud los siguientes organismos ²⁴ : <ul style="list-style-type: none"> • Corporación del Deporte, Recreación y Cultura de Coquimbo²⁵ • Corporación Municipal de Deportes de La Pintana²⁶
Respuesta incompleta	Un total de 2 solicitudes fueron entregadas de forma incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad de La Florida • Municipalidad de San Bernardo

Adicionalmente, se constataron **inconsistencias de información**, pues los organismos no entregaron toda la información correspondiente. Esto se evidenció contrastando la programación del evento deportivo, con los eventos cobrados por los organismos. A modo de ejemplo, algunos equipos debieron

²¹ La Corporación Municipal de Deportes de Antofagasta respondió a través de Oficio.

²² Este organismo fue el único que no se pudo obtener la información. Se envió Oficio, pero no lo respondió.

²³ Según el repertorio N° 203-2023, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coquimbo se disuelve.

²⁴ Las municipalidades de La Calera, Antofagasta y Coquimbo respondieron a través de Oficio.

²⁵ Este organismo se disolvió, según acta del 24 de abril de 2023.

²⁶ Este organismo fue el único que no se pudo obtener la información. Se envió Oficio, pero no lo respondió.

haber jugado 15 partidos de local, sin embargo, el organismo entregó información por menos partidos. Por otra parte, en ciertos casos los organismos proporcionaron la información anual consolidada mientras que otros la entregaron en detalle (tal cual como se requirió en la solicitud).

4 Revisión de cumplimiento de transparencia activa

Se revisó la publicidad de 84 contratos de arriendo, concesión o comodatos para el uso de estadios -recibidos vía solicitud de acceso a la información- en los sitios de transparencia activa de los respectivos organismos. En particular, se revisaron las materias “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros” y/o “Bienes inmuebles” de cada organismo²⁷.

Cabe señalar que, hasta diciembre de 2023, se encontraba vigente la Instrucción General N° 11, la cual indicaba en el numeral 1.7 que, en el caso de los bienes inmuebles, como compraventas, permutas o arrendamientos, entre otros, debían ser informados en el ítem relativo a contrataciones públicas. A contar de enero 2024, la Resolución N°500, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, señala, en el artículo 38, que este tipo de actos deben publicarse en un ítem específico -Contrataciones relativas a bienes inmuebles- dentro de la materia de contrataciones públicas, pero que, específicamente *“en el caso de los comodatos y los permisos de bienes inmuebles de uso público, deberán informarse, igualmente, en la materia de actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 7° de este título”*.

Respecto de la revisión, se constató que solo 16 actos administrativos de la muestra se encontraban publicados en los sitios de transparencia activa, pertenecientes a 8 organismos. Como se observa en la tabla siguiente, solo 2 organismos publicaron correctamente estos documentos en la sección de “Bienes inmuebles”, mientras que en los demás casos se encontraban en la materia de “Actos con efectos sobre terceros”.

²⁷ Revisión efectuada los días 5 y 6 de diciembre de 2024.

Tabla 3: detalle de documentos disponibles en TA

Organismo	N° Acto Administrativo recibido a través de SAI	Ítem disponible
Municipalidad de La Florida	Decreto año 2022: 5814. Decreto año 2023: 2057.	Actos con efectos sobre terceros ²⁸ .
Municipalidad de Coquimbo	Decreto año 2022: 1183. Decreto año 2023: 313.	Bienes Inmuebles.
Municipalidad de Chillán	Decreto año 2022: 4974.	Actos con efectos sobre terceros.
Municipalidad de Iquique	Decreto año 2023: 242.	Actos con efectos sobre terceros.
Municipalidad de Viña del Mar	Decretos año 2022: 5904 y 9921.	Actos con efectos sobre terceros.
Municipalidad de La Cisterna	Decreto año 2007: 2366. Decreto año 2009: 229.	Bienes inmuebles.
Municipalidad de La Serena	Decreto año 2022: 1150. Decretos año 2023: 1528, 2036, 2498 y 540.	Actos con efectos sobre terceros.
Municipalidad de Temuco	Decreto año 2023: 1154.	Actos con efectos sobre terceros.

²⁸ En este caso, los documentos estaban alojados en transparencia activa pero la subsección donde estaban no correspondía a la naturaleza de estos actos, lo que dificultó su búsqueda. Para encontrarlos, hubo que ingresar a la subsección “Decretos Exentos con fines particulares”, luego a “Decretos Exentos” con el año y mes que corresponde, y después a “Otorga permiso precario”.

Por el contrario, no fue posible encontrar 68 decretos y/o contratos correspondientes a 10 organismos:

Tabla 4: detalle de documentos no disponibles en TA

Organismo	N° Acto Administrativo recibido a través de SAI	Observación
Municipalidad de La Florida	Decretos año 2023: 1195, 1699, 2060, 2318, 2507, 3639 y 4704.	No se encontraron los documentos.
Municipalidad de Calama	Decreto año 2022: 180. Decretos año 2023: 264, 630, 631, 632 y 744.	No se encontraron los documentos.
Municipalidad de Coquimbo	1 contrato de arriendo del año 2021 (sin número).	No se encontró el documento.
Instituto Nacional del Deporte ²⁹	Resolución año 2021: 496. Resoluciones año 2022: 54, 59, 64, 554 y 525.	No se encontraron los documentos.
	18 contratos de arriendo de los años 2022 y 2023 (sin número).	No se encontraron los documentos.
Municipalidad de Antofagasta	Decreto año 2022: 101.	No se encontró el documento.
Municipalidad de Temuco	1 contrato de arriendo del año 2022 (sin número).	No se encontró el documento.
Municipalidad de San Bernardo	1 convenio de colaboración del año 2014 (sin número).	Enlace al documento no operativo.
Municipalidad de Quillota	14 contratos de arriendo de los años 2022 y 2023 (sin número).	No se encontraron los documentos.
Municipalidad de Concepción	Decreto año 2023: 24.	No se encontró el documento.
	11 contratos de uso a título oneroso de los años 2022 y 2023 (sin número).	No se encontraron los documentos.
Corporación Municipal de Deportes Recoleta	Contrato de permiso de uso: 36998.	No se encontró el documento

²⁹ En el caso del Instituto Nacional del Deporte, se adjuntó a la repuesta de la solicitud la Resolución Exenta N°496/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, que contenía el convenio para la administración de los recintos deportivos “Estadio La Granja” y “Estadio Sarmiento de Curicó”, entre la Dirección Regional del Instituto Nacional del Deporte del Maule y la Corporación de Deportes de la Municipalidad de Curicó. Se realizó la búsqueda de ese documento en los sitios de Transparencia Activa del Instituto Nacional del Deporte y también de la Municipalidad de Curicó, pero no se encontró.

4.3 Organismos propietarios y administradores de recintos deportivos utilizados para los campeonatos Primera A y Primera B.

A partir de la información recopilada vía solicitudes de acceso a la información, transparencia activa y las memorias anuales de las organizaciones deportivas contenidas en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, fue posible conocer el patrimonio y administración de los recintos deportivos.

En total, se comprobó la participación de 24 organismos en la administración de los recintos deportivos objetos de esta fiscalización: 1 empresa pública, 1 organismo de la Administración Central del Estado, 2 corporaciones municipales de deportes y 20 municipalidades. Entre dichos organismos destaca que existen dos estadios que son patrimonio de Codelco -estadios El Cobre (El Salvador) y El Teniente (Rancagua)- de los cuales la empresa también es la administradora. Por otra parte, el Instituto Nacional del Deporte (IND) es propietario y administrador de los estadios: Nacional (Ñuñoa), Luis Valenzuela Hermosilla (Copiapó), Fiscal de Talca (Talca), Elías Figueroa Brander (Valparaíso) y La Granja (Curicó), aunque la administración de este último es ejercida por la Corporación Municipal de Deportes de Curicó. Por último, la Municipalidad de La Pintana es propietaria del estadio municipal del mismo nombre, sin embargo, la administración la ejerce la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana. Los demás recintos deportivos utilizados por organizaciones deportivas profesionales para participar en los campeonatos “Primera A” y “Primera B”, 2022 y 2023, son patrimonio y a la vez administrados por los mismos municipios:

Tabla 5: patrimonio y administración de recintos deportivos ocupados para participar en Primera A y B

Propietario	Administrador	Recinto deportivo	Equipo	2022	2023
Codelco	Codelco	El Cobre	Cobresal	A ³⁰	A
		El Teniente	O'Higgins	A	A
IND ³¹	CMD ³² de Curicó	La Granja	Curicó Unido	A	A
	IND	Estadio Nacional	Universidad de Chile	A	A
		Luis Valenzuela Hermosilla	Deportes Copiapó	B ³³	A
		Bicentenario Fiscal de Talca	Rangers	B	B
		Elías Figueroa Brander	Santiago Wanderers	B	B
M ³⁴ . de La Pintana	CMD La Pintana	Municipal de La Pintana	Santiago Morning	B	B
			Deportes Melipilla	B	-
M. Antofagasta	M. de Antofagasta	Regional Calvo y Bascuñán	Deportes Antofagasta	A	B
M. de Calama	M. de Calama	Zorros del Desierto	Cobreloa	B	B
M. de Chillán	M. de Chillán	Nelson Oyarzún Arenas	Ñublense	A	A
M. de Concepción	M. de Concepción	Ester Roa Rebolledo	Universidad de Concepción	B	B
			Fernández Vial	B	-
M. de Coquimbo	M. de Coquimbo	Francisco Sánchez Rumoroso	Coquimbo Unido	A	A
M. Iquique	M. de Iquique	Tierra de Campeones	Deportes Iquique	B	B
M. de La Calera	M. de La Calera	Nicolás Chaguán Nazar	Unión La Calera	A	A
M. de La Cisterna	M. de La Cisterna	Municipal de La Cisterna	Palestino	A	A
M. de La Florida	M. de La Florida	Bicentenario de la Florida	Audax Italiano	A	A
M. de La Serena	M. de La Serena	La Portada	Deportes La Serena	A	B
M. de Lo Barnechea	M. de Lo Barnechea	Municipal de Lo Barnechea	A.C. Barnechea	B	B
M. de Puerto Montt	M. de Puerto Montt	Estadio Bicentenario de Chiquihue	Deportes Puerto Montt	B	B
M. de Quillota	M. de Quillota	Bicentenario Lucio Fariña	San Luis	B	B
M. de Recoleta	M. de Recoleta	Estadio municipal Leonel Sánchez Lineros	Deportes Recoleta	B	B
M. de San Bernardo	M. de San Bernardo	Municipal de San Bernardo	Magallanes	B	A
M. de San Felipe	M. de San Felipe	Municipal de San Felipe	Unión San Felipe	B	B
M. de Santa Cruz	M. de Santa Cruz	Joaquín Muñoz García	Deportes Santa Cruz	B	B

³⁰ A= Primera A

³¹ IND = Instituto Nacional de Deportes.

³² CMD = Corporación Municipal de Deportes.

³³ B =Primera B

³⁴ M. = Municipalidad.

M. de Temuco	M. de Temuco	Germán Becker	Deportes Temuco	B	B
M. de Viña del Mar	M. de Viña del Mar	Sausalito	Everton	A	A
M. de Arica	M. de Arica	Carlos Dittborn	San Marcos de Arica	-	B

4.4 Montos recaudados por los organismos administradores de recintos deportivos por concepto de arriendo, concesión y/o uso.

A partir de las respuestas de los organismos, se estimó un monto total de arriendo por \$488.614.880 pesos durante 2022 y de \$476.894.990 pesos en 2023, presentando una variación interanual de -2,3% en el periodo señalado (ver detalle en Tabla 6). El ejercicio de análisis de información evidenció diferencias de recaudación por parte de los organismos. Lo anterior, además de los problemas de incompletitud e inconsistencia de la información, se debe a los siguientes factores:

- a. **Arriendo del estadio por evento:** cuando una organización deportiva, por alguna contingencia, no puede participar en el evento, se produce un ingreso menos para el organismo administrador.
- b. **Heterogeneidad en el cobro de arriendo:** algunos municipios tienen convenios especiales o rebajas del cobro de arriendo por razones de relevancia social del club deportivo en la comuna. Por ejemplo, Palestino pagó \$34,8 millones por el arriendo del estadio La Cisterna, mientras que Everton utilizó el estadio Sausalito (Viña del Mar) bajo un contrato de comodato sin costos directos. Otra diferencia se establece entre el arriendo cobrado a un club local versus otro club que arrienda el estadio. Por ejemplo, en 2022, la Municipalidad de Coquimbo le cobró al club Coquimbo Unido, en promedio, \$1,6 millones de pesos por partido, mientras que a Unión Española le requirió 7 millones de pesos por arrendar el estadio Francisco Sánchez Rumoroso.
- c. **Diferencia entre modalidades:** algunos organismos señalaron en sus respuestas que no cobraban a las organizaciones deportivas por el arriendo de estadio. Ejemplo de ello, es el caso de la Municipalidad de Lo Barnechea que no cobró arriendo al club A.C. Barnechea, sin indicar en su respuesta eventuales beneficios por el uso gratuito del Estadio Municipal de Lo Barnechea. Asimismo, la Corporación Municipal de Deportes de Curicó indicó que no recibió ingresos por el uso del Estadio La Granja ni tiene una relación contractual con Curicó Unido, a pesar de que, según registros de la

ANFP este equipo utilizó el estadio La Granja 15 veces en 2022 y 2023, respectivamente³⁵.

- d. **Diferencia de periodicidad:** se constató que los actos administrativos asociados a contratos de arriendo tienen periodicidades diferentes. Por ejemplo, en algunos casos, se establecen contratos puntuales por cada uno de los partidos, mientras que en otros casos son anuales, por temporada o por varios años (con o sin renovación).
- e. **Categoría:** los campeonatos “Primera A” y “Primera B” son de diferente categoría, y, por lo tanto, las ganancias y cobros no son equivalentes. Esto se evidencia cuando un equipo asciende o desciende, pudiendo el organismo cobrar de manera diferenciada. Por ejemplo, en 2022, la Municipalidad de Antofagasta cobró a Deportes Antofagasta \$6,3 millones de pesos, en promedio por partido, por participar en el campeonato “Primera A”, mientras que, en 2023, al club -ya descendido a “Primera B”- cobró, en promedio, \$2,8 millones de pesos por partido.

Tabla 6: monto recaudado por concepto de arriendo o concesión a organizaciones deportivas profesionales que participaron en los campeonatos “Primera A” y “Primera B” durante los años 2022 y 2023.

Organismo	2022	2023	Variación
Instituto Nacional del Deporte	\$106.057.553	\$96.240.549	-9,3%
Municipalidad de La Cisterna	\$79.840.264	\$82.621.715	3,5%
Municipalidad de La Calera	\$30.430.248	\$42.138.185	38,5%
Municipalidad de Concepción	\$40.353.039	\$34.543.984	-14,4%
Municipalidad de Coquimbo	\$32.246.731	\$29.822.809	-7,5%
Municipalidad de La Serena	\$2.603.511	\$29.747.366	1042,6%
Municipalidad de Antofagasta	\$89.307.350	\$27.930.232	-68,7%
Municipalidad de Quillota	\$22.152.886	\$25.417.275	14,7%
Municipalidad de Arica	-	\$25.194.128	-
Municipalidad de La Florida	\$6.085.300	\$22.415.040	268,3%
Municipalidad de Temuco	\$15.295.333	\$17.018.640	11,3%
Municipalidad de Chillán	\$13.311.345	\$16.350.435	22,8%

³⁵ Información obtenida a través del reporte del evento por parte de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (www.campeonatochileno.cl) y el reporte por parte de TNT Sports, cadena que, actualmente, detenta los derechos de emisión del fútbol profesional en Chile.

Municipalidad de Puerto Montt	\$0	\$9.756.875	-
Municipalidad de Calama	\$6.000.000	\$9.000.000	50,0%
Municipalidad de San Felipe	\$10.400.000	\$5.600.000	-46,2%
Municipalidad de Santa Cruz	\$2.832.800	\$3.097.757	9,4%
Municipalidad de Viña del Mar	\$31.698.520	\$0	-
TOTAL GENERAL	\$488.614.880	\$476.894.990	-2,3%

A continuación, se analizan algunos casos de interés a partir de la información proporcionada por los organismos en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información:

a) Organismos que más recaudaron en 2023:

- Específicamente, durante 2023, el organismo que más ingresos recaudó por conceptos de arriendo de recintos deportivos a clubes participantes de los campeonatos “Primera A” y “Primera B”, fue el **Instituto Nacional del Deporte** con \$96.240.549 pesos, aunque tuvo una variación negativa respecto a 2022 (-9,3%). Se debe considerar que este monto corresponde al arriendo de los cuatro estadios administrados por dicho organismo (Estadio Nacional, Luis Valenzuela Herмосilla, Bicentenario Fiscal de Talca y Elías Figueroa Brander). Este organismo concentró una quinta parte de toda la recaudación informada.
- La **Municipalidad de La Cisterna** es el segundo organismo con mayor recaudación con \$82.621.715 pesos en 2023, cobrando en promedio \$2.798.661 pesos por partido. Si bien, dicha municipalidad tiene un contrato de arriendo con el club Palestino, también arrienda el estadio Municipal de La Cisterna al club Universidad de Chile, por un monto anual de \$47.647.062 pesos para el año 2022 y 2023, respectivamente. Cabe señalar que solo se entregó información sobre 12 partidos del club Palestino, sin embargo, tanto en 2022 como 2023, este participó en el campeonato “Primera A” el cual, según las bases de dichos años, debió ejercer 15 partidos como local.
- La **Municipalidad de La Calera** es el tercer organismo con mayor recaudación por arriendo del estadio Nicolás Chaguán Nazar por un monto de \$42.138.185 pesos en 2023. Si bien, el monto tuvo una variación de un

38,5% respecto a 2022, en dicho año los partidos ejercidos de local fueron menos (12 partidos en 2022 y 15 partidos en 2023), según la información proporcionada por la Municipalidad de La Calera, vía Oficio. El promedio de arriendo por partido en 2023 fue de \$2.809.212 pesos.

- El cuarto organismo con una mayor recaudación por concepto de arriendo es la **Municipalidad de Concepción** con \$34.543.984 pesos, presentando una variación interanual de -14,4%. Hay que considerar que esta municipalidad arrienda el estadio Ester Roa Rebolledo a dos clubes deportivos: Universidad de Concepción y Fernández Vial, ambos participantes del campeonato “Primera B”. Sin embargo, durante el año 2023, Fernández Vial no jugó en el campeonato “Primera B” ni “Primera A” (participó en Segunda División), lo que podría explicar dicha variación. Cabe destacar que en 2023 arrendaron el estadio los clubes Universidad Católica y Universidad de Chile cobrando la municipalidad \$2.779.605 pesos por el primero y \$9.367.500³⁶ por el segundo.
- El quinto organismo es la **Municipalidad de Coquimbo**, que informó una recaudación de \$29.822.809 en el año 2023 por el arriendo del estadio Francisco Sánchez Rumoroso, obteniendo una variación de -7,5% respecto a 2022. Esta variación se produjo ya que, en 2022, se arrendó el estadio al club Unión Española, por única vez, cobrando la municipalidad un monto de \$6.944.500 pesos que estuvo por sobre la media de lo que la municipalidad cobra a Coquimbo Unido (\$1.581.389).

b) Principales variaciones 2022-2023:

- En cuanto a aquellos casos que registran mayores variaciones interanuales, se identifica, en primer lugar, a la **Municipalidad de La Serena** (1042,6% respecto a 2022). Esta diferencia se debe a que, según lo informado por la Municipalidad de La Serena vía solicitud de acceso a la información, en 2023 se obtuvo un monto recaudado de \$29.747.366 pesos, registrándose 28 eventos, mientras que en 2022 el monto fue de \$2.603.511 pesos, por solo 8 eventos. Cabe indicar que, según el decreto municipal N° 1150 del 24 de mayo de 2022, también adjuntado por la municipalidad en su respuesta, se habría aprobado el arriendo del estadio La Portada por todo el

³⁶ Dicho monto corresponde al partido Universidad de Chile vs Universidad Católica.

campeonato, el cual según registros de la ANFP constó de 15 partidos³⁷. Por lo tanto, la información proporcionada por el organismo presenta eventuales inconsistencias.

- Otra variación destacable corresponde a la **Municipalidad de Antofagasta** (-68,7%). Tal diferencia se debe a que, en 2022, Deportes Antofagasta participó en el campeonato “Primera A” y en 2023 en “Primera B”. Por participar en el campeonato “Primera A”, la municipalidad cobró, en promedio, \$6.379.096 pesos cada partido, mientras que por participar en “Primera B”, cobró un monto promedio de \$2.793.023 por partido.
- La **Municipalidad de La Florida** es otro caso donde la variación aumentó considerablemente. Sin embargo, los montos observados corresponden a clubes que no ejercen de local y, por lo tanto, arriendan el estadio esporádicamente. Así, en el año 2022 solo un club arrendó el estadio (Deportes Recoleta), mientras que en 2023 fueron tres clubes los que arrendaron (Unión Española, Magallanes y A.C. Barnechea). Respecto al club Audax Italiano, el cual ejerce de local en dicho recinto, no se pudo obtener información completa respecto a los montos de arriendo, ya que el decreto exento N° 4259 -mencionado en la respuesta, y que contiene el contrato entre el club y la municipalidad- no fue proporcionado por el organismo, a pesar de solicitarlo vía oficio³⁸.
- Otra situación similar a la anterior corresponde a la **Municipalidad de Calama**, la cual obtuvo una variación de un 50%, cifra que corresponde al arriendo pagado por el club de deportes Antofagasta: 4 veces en 2022 y 6 veces en 2023. Respecto a la condición de Cobreloa, club que ejerce de local en el estadio Zorros del Desierto, la municipalidad, mediante su respuesta en el Ordinario N°844, indicó que “no existe convenio y antecedentes en relación al uso del Estadio Municipal por parte del Club de Deportes Cobreloa, así como tampoco cobros”.
- La **Municipalidad de San Felipe** tuvo una variación de -46,2%, considerando que, según la información proporcionada por el organismo,

³⁷ Esta información fue revisada y contrastada, a través del reporte que realiza la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de cada partido (www.campeonatochileno.cl) y el reporte que realiza TNT Sports, cadena que, actualmente, detenta los derechos de emisión del fútbol profesional en Chile.

³⁸ Oficio N°22555/2024 de fecha 25-09-2024.

en 2022 existen 14 ingresos por concepto de arriendo del estadio municipal (de 17 posibles, según las bases del campeonato de ascenso 2022) y en 2023 existen solo 9 ingresos (de 15 posibles).

c) Organismos que no percibieron ingresos por arriendo:

Respecto a los organismos que no percibieron ingresos por arriendo a los clubes en el periodo por estar bajo la modalidad de “comodato”, “concesión bajo una contraprestación” o que los propios municipios informaron que no se les cobra, se encuentran los siguientes:

- La **Municipalidad de Lo Barnechea**, la cual indicó en su respuesta que *“no existen registro de ingresos asociados a lo recaudado durante los años 2022 y 2023 por concepto de concesión, arrendamiento o uso del Estadio Municipal de Lo Barnechea a clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos señalados”*, además indica que *“no tiene una relación contractual con el club A.C. Barnechea”*. Lo anterior, a pesar de que existe evidencia que el club utilizó el Estadio Municipal de Lo Barnechea durante los años 2022 y 2023.³⁹⁴⁰
- La **Municipalidad de San Bernardo** tiene un convenio vigente con el club Magallanes el cual debe otorgar a la municipalidad una cantidad de dinero por concepto de entradas vendidas en fechas de partidos oficiales, correspondiente a un porcentaje de los ingresos totales⁴¹. Sin embargo, se indica que la venta de entradas no superó la cantidad establecida para que el club realizase aportes al municipio.
- La **Municipalidad de Iquique** indicó que no percibió dinero por concepto de arriendo del Estadio Tierra de Campeones, al estar en comodato. Sin embargo, como contraprestación el club debe pagar a la municipalidad una mensualidad de \$5.166.667 por la utilización del logo de la entidad edilicia en una de las mangas de la camiseta del club Deportes Iquique, masculino y femenino; la instalación de 2 letreros de publicidad estática y 6 mantenciones mensuales a la cancha de pasto natural.

³⁹ Ver: <https://campeonatochileno.cl/noticia/6546/paridad-entre-barnechea-y-recoleta>

⁴⁰ Ver: <https://campeonatochileno.cl/noticia/8516/intensa-igualdad-entre-ac-barnechea-y-deportes-iquique>

⁴¹ De 0-1999 entradas (0% de aporte); de 2000-2749 (10%); de 2750-3499 (12,5%); de 3500-4499 (15%) y más de 4500 (18%).

- La **Corporación Municipal de Deportes de Curicó**, indicó que durante el periodo 2022 y 2023, por conceptos de concesión, arrendamiento o uso del Estadio Bicentenario La Granja a clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos “Primera A” y “Primera B”, no recibió recaudación, por ende, tampoco realizó gastos respectivos y no celebró convenios de este tipo con alguna de estas instituciones. A través de Oficio, se solicitó a dicha Corporación Municipal de Deportes su relación con el club Curicó Unido, el cual ejerce de local, pero no se obtuvo respuesta.
- La **Municipalidad de Viña del Mar**, propietaria del estadio Sausalito, tiene un comodato con el club Everton, por lo tanto, este no paga por concepto de arriendo del uso del estadio. A pesar de lo anterior, se detectó una inconsistencia de la información enviada por la municipalidad, ya que ésta cobró a Everton la cantidad de \$8.154.720 pesos por el arriendo del Estadio Sausalito en el partido contra Colo Colo, el 1 de julio 2022, por el campeonato “Primera A”. Por otra parte, en 2022, el estadio fue arrendado 3 veces por Unión La Calera pagando, en promedio, \$7.847.933 por partido.

Tabla 7: detalle de organismos que no recibieron ingresos por arriendo de estadios

Organismo	2022	2023
Municipalidad de Lo Barnechea	Comodato	Comodato
Municipalidad de Viña del Mar	-	Comodato
Municipalidad de Recoleta	Comodato	Comodato
Municipalidad de Iquique	Comodato	Comodato
Municipalidad de San Bernardo	Sin ingresos	Sin ingresos
Municipalidad de Puerto Montt	Sin ingresos	-
Corporación Municipal de Deportes Curicó	Sin recaudación	Sin recaudación
Corporación Municipal de Deportes La Pintana	Sin respuesta	Sin respuesta

d) Detalle “Primera A” 2022-2023

Considerando solo los equipos respecto de los cuales se obtuvo información, participantes del campeonato “Primera A”, en 2022, se obtuvo un monto recaudado de \$313.908.835 pesos y, en 2023, de \$237.847.155 pesos, con una variación de -24,2% en el periodo señalado.

- Principales aumentos: la Municipalidad de La Calera (+38%) y el Instituto Nacional del Deporte (+43%) debido al ascenso del Club de Deportes Copiapó a “Primera A” y el arriendo del estadio Elías Figueroa por equipos de Santiago (Universidad de Chile, Universidad Católica y Audax Italiano).
- Principales disminuciones: la Municipalidad de Antofagasta tuvo que bajar sus pretensiones de renta debido al descenso de Deportes Antofagasta en 2023.

e) Detalle “Primera B” 2022-2023

Considerando solo los equipos que se tuvo información, participantes del campeonato “Primera B”, en 2022, se obtuvo un monto recaudado de 165.787.945 pesos y, en 2023, de 213.535.038 pesos, con una variación de 28,8% en el periodo señalado.

- Principales aumentos: la participación de Deportes Antofagasta y el ascenso de San Marcos de Arica (desde Segunda División) impulsó los ingresos de la categoría en 2023.
- Impacto de Descensos: La caída de Fernández Vial a “Segunda División” disminuyó la recaudación de la Municipalidad de Concepción (-44%).

4.5 Montos informados por las organizaciones deportivas profesionales.

Adicionalmente, se realizó el ejercicio de contrastar los montos de arriendo informados por los organismos -vía solicitud- con la información que proporcionaron las organizaciones deportivas a la Comisión para el Mercado Financiero; específicamente, sobre el ítem “arriendo de estadio”, en sus presupuestos financieros. Cabe añadir que, conforme a la Ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) -servicio público encargado de velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero facilitando la participación de los agentes de mercado- fiscalizar los presupuestos y estados financieros de estas entidades⁴².

⁴² La CMF incluye en su fiscalización a organizaciones deportivas profesionales que son sociedades anónimas y también las que pertenecen a una corporación, como Cobresal, Curicó Unido y Deportes Puerto Montt.

En este contexto, se revisó el sitio de transparencia activa de la CMF, materia “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, tipología “sanciones”, constatándose que algunas organizaciones deportivas profesionales fueron sancionadas por incumplir las obligaciones de entrega de información continua⁴³ a la CMF, tales como la Memoria Anual e informes trimestrales. A modo de ejemplo, algunas de las organizaciones deportivas sancionadas por este hecho fueron Deportes Melipilla S.A.D.P. y Deportes Temuco S.A.D.P., en el año 2023⁴⁴

A partir de la información disponible en el sitio de la CMF, se analizaron 12 equipos de fútbol profesional⁴⁵ que proporcionaron información a ese organismo sobre el concepto de “arriendo de estadio” durante el 2023. Como hallazgo del ejercicio, se constató el caso de 2 organismos que informaron en la solicitud de acceso a la información un monto menor al recibido por pago de arriendo que el reportado por los clubes a la CMF:

- **Municipalidad de La Serena:** en respuesta a la solicitud de acceso a la información, esta informó un monto de \$15.565.310 pesos por el arriendo del Estadio La Portada a Deportes La Serena para participar en el campeonato “Primera B” 2023. Sin embargo, el club reportó a la CMF un monto de \$51.814.000 pesos por concepto de arriendo de estadio⁴⁶ para participar en el campeonato “Primera B” estableciéndose una diferencia de \$36.248.690 pesos. Se revisó la programación 2023, evidenciándose que Deportes la Serena utilizó 15 veces el estadio La Portada para participar en “Primera B”, **sin participación en otro campeonato**⁴⁷.

⁴³ La Norma de Carácter General N°201, de 2006 de la Comisión para el Mercado Financiero, prescribe que “la Memoria Anual deberá remitirse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual”, y que “los informes trimestrales, deberán presentarse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario”.

⁴⁴ Al respecto, ver Resolución Exenta N°4082, de 2023:

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=9dc7541fb85176b049e0c8c721c3db77VFdwQmVVMTZRVEpOUkVrd1RtcEpNMDVuUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1737641642

⁴⁵ Deportes La Serena, Antofagasta, Audax Italiano, Copiapó, Unión San Felipe, Fernández Vial, Rangers, Coquimbo Unido, Unión La Calera, Santiago Wanderers, Palestino y San Luis.

⁴⁶ Ver:

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=7ccf724b478d104952cc6b6ecf034ae5VFdwQmVVNUVRVEpOUkUxNVRVUm5IazFSUFQwPQ==&secuencia=1

⁴⁷ Esta información fue revisada y contrastada, a través del reporte que realiza la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de cada partido (www.campeonatochileno.cl) y el reporte que realiza TNT Sports, cadena que, actualmente, detenta los derechos de emisión del fútbol profesional en Chile.

- Instituto Nacional del Deporte:** el IND informó un monto de \$23.365.000 pesos por el arriendo del Estadio Luis Valenzuela Hermosilla a Deportes Copiapó para su participación en el campeonato “Primera A” 2023. Sin embargo, Deportes Copiapó informó a la CMF un monto de \$40.114.000 pesos por el arriendo de dicho estadio por su participación en el campeonato “Primera A” 2023⁴⁸. Al igual que en el caso anterior, se revisó la programación, evidenciándose que Deportes Copiapó utilizó 15 veces el estadio Luis Valenzuela para participar en “Primera A”, **sin participación en otro campeonato.**

Tabla 8: Monto informado por los clubes a la CMF vs lo informado por los organismos por arriendo de estadio a esos mismos clubes.

Club deportivo	Estadio arrendado	Año	Organismo administrador	Información CMF	Información solicitud	Diferencia
Deportes La Serena	La Portada	2023	M. La Serena	\$51.814.000	\$15.565.310	\$36.248.690
Deportes Copiapó	Luis Valenzuela Hermosilla	2023	IND	\$40.114.000	\$23.365.000	\$16.749.000

4.6 Situación estadios administrados por Empresas Públicas

A partir de la revisión efectuada, se constató que dos estadios son de propiedad y administrados por Codelco: El Teniente (Rancagua) y El Cobre (El Salvador). En este caso, se realizó una revisión al sitio de transparencia activa de Codelco Chile, específicamente respecto de la materia 1.3, Memoria Anual, correspondiente a los años 2022 y 2023. Se constató que, para ambos años, la información respecto de las memorias anuales se encuentra disponible en el sitio del organismo.

Adicionalmente, se efectuó un análisis de las memorias de ambos años con el propósito de encontrar información relativa al arriendo de estadios a partir de la búsqueda de palabras clave, no encontrándose datos relacionados con la temática.

⁴⁸ Ver:

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=549030657ed427cb1452ec1ae737bf7cVfDwQmVVNUVRVEJOUkVrd1QwUkJNMDEzUFQwPQ==&secuencia=1

4.7 Cobro de boletas de garantía por incumplimiento de contrato

Respecto a este punto, a partir de la información proporcionada por los organismos vía solicitud, se contabilizó un cobro total \$52.308.955 pesos por la garantía en tres casos de incumplimiento de contrato. Los demás organismos, objeto de esta fiscalización, indicaron expresamente que durante el 2022 y 2023 no cobraron boletas de garantías.

Como se observa en la tabla a continuación, la municipalidad de Antofagasta fue el organismo que más cobró a causa de los destrozos realizados en el estadio Calvo y Bascuñán. Específicamente, el Decreto Alcaldicio N°1756/2021 proporcionado por el organismo en su respuesta señaló lo siguiente: *“Autorízase al Tesorero Municipal de Antofagasta hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 000079113, de fecha 02 de diciembre del 2021, por un monto de \$ 33.856.875, (Treinta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos) emitida por el Banco Itaú Corpbanca con vencimiento el día 31 de enero del 2022, para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Contrato de Arriendo del Estadio Regional de Antofagasta “Calvo y Bascuñán”, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA y el CLUB DEPORTES ANTOFAGASTA S.A.D.P, debido a los destrozos en el Estadio antes mencionado el día 04 de diciembre de 2021, en el partido de fútbol entre Club de Deportes Antofagasta y Colo Colo (énfasis agregado).”*

Respecto de la Municipalidad de Iquique, el Decreto Alcaldicio N°1899/2023 señaló lo siguiente respecto al cobro de la boleta de garantía: *“Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°242, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó el Contrato de Arrendamiento del “Estadio Tierra de Campeones”, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE y la SOCIEDAD TIERRA DE CAMPEONES S.A.D.P., RUT: 76.954.170-5, en los términos y condiciones que en él se establecen (...) Que, el mencionado contrato de arrendamiento, estableció una serie de obligaciones para la arrendataria, particularmente en su cláusula QUINTA, respecto de la compra, mantención y reparación de diversos equipamientos del “Estadio Tierra de Campeones”, las que de conformidad con lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato, mediante su memorándum N° 1883/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, no se han cumplido, específicamente respecto de aquellas contendidas en las letras j), k), l), m) y n), correspondiente a los meses de mayo y junio del 2023 (énfasis agregado).”*

Por último, la Municipalidad de La Calera no detalló el motivo del cobro de la Boleta de Garantía.

Tabla 9: detalle del cobro de boletas de garantía durante el año 2023 y 2022.

Club deportivo	Estadio arrendado	Año	Organismo administrador	Monto
				cobrado
Deportes Antofagasta	Calvo y Bascuñán	2022	M. Antofagasta	\$33.856.875
Deportes Iquique	Tierra de Campeones	2023	M. Iquique	\$16.452.080 ⁴⁹
Unión La Calera	Nicolás Chaguán	2023	M. La Calera	\$2.000.000
Total				52.308.955

4.8 Revisión de la recaudación por los organismos públicos en el presupuesto

Con excepción de la municipalidad de Santa Cruz (que indicó destinar estos recursos principalmente en la mantención del recinto, ver Anexo N°4), los demás organismos que percibieron ingresos por arriendo de estadios indicaron que la recaudación por este concepto se incluye en el presupuesto del organismo, por lo que no es posible obtener el detalle de la inversión. Dado lo anterior, se revisaron los balances de ejecución presupuestaria del año 2023⁵⁰, publicados en los sitios de transparencia activa de los 16 organismos⁵¹ que informaron montos de arriendo, concesión o renta de estadios durante ese período, con el objetivo de revisar la publicación de los ingresos percibidos por este concepto.

- En 15 organismos se presenta la información acumulada para el mes diciembre de 2023. Solo en el caso de la Municipalidad de Temuco, la información del año 2023 estaba desactualizada a noviembre de ese año. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°500 que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre

⁴⁹ Correspondiente a 240 UTM (valor UTM agosto 2023=63.199 pesos) y 20 UTM (valor UTM diciembre 2023=64.216 pesos)

⁵⁰ Revisión efectuada entre los días 15 y 18 de noviembre de 2024.

⁵¹ Estos organismos fueron Instituto Nacional del Deporte, Municipalidad de La Cisterna, Municipalidad de La Calera, Municipalidad de Concepción, Municipalidad de Coquimbo, Municipalidad de La Serena, Municipalidad de Antofagasta, Municipalidad de Quillota, Municipalidad de Arica, Municipalidad de La Florida, Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Chillán, Municipalidad de Puerto Montt, Municipalidad de Calama, Municipalidad de San Felipe y Municipalidad de Santa Cruz.

Transparencia Activa⁵², existe un incumplimiento, por cuanto la información presupuestaria debe estar publicada a partir de diciembre de 2023.

- Se constata que los organismos revisados publican la información de los ingresos por arriendo, concesión o renta de estadios, en el subtítulo denominado “Rentas de la Propiedad”.
- En 14 organismos, en el subtítulo “Rentas de la Propiedad” se presentaban ítems relacionados con el tema de investigación: “Arriendo de Activos No Financieros” y “Otras Rentas de la Propiedad”.
- En 4 organismos se observó que publicaban, además, un desglose más detallado que incluía los ingresos relacionados con arriendo, concesión o renta de estadios. Estos son:
 - **Municipalidad de La Calera:** En el ítem de “Arriendo de Activos No Financieros” se presenta una asignación denominada “Recintos Deportivos”. Al igual que los casos anteriores, también se presenta otro ítem de “Otras Rentas de la Propiedad”.
 - **Municipalidad de La Florida:** En este organismo aparece de forma específica la glosa de asignación relativa al arriendo del Estadio Bicentenario Municipal de La Florida al club Audax Italiano, en el ítem “Arriendo de Activos No Financieros”. En este caso el monto percibido que aparece es de \$25.187.000, el cual no puede ser contrastado con el informado vía solicitud por cuanto este podría incluir otros partidos diferentes a aquellos de “Primera A” y “Primera B”.
 - **Municipalidad de Temuco:** En el ítem “Arriendo de Activos No Financieros”, el organismo publica una glosa de asignación respecto a “Arriendo

⁵² En el artículo primero transitorio se señala que “Nuevas materias que deben disponer de información histórica. La obligación de disponer información histórica que se establece en el artículo 109 de la presente Instrucción comenzará a regir para las nuevas materias, esto es, párrafos 2° al 6°, 8° al 11, 13 y 14 del Título II y párrafos 1° y 3° del Título III, a contar de la entrada en vigencia de esta Instrucción General, por lo que, a partir de dicha fecha, no se podrán dar de baja o eliminar las actualizaciones mensuales de cada una de las materias que en ella se señalan. Tratándose de las materias que, a la fecha de publicación de esta Instrucción en el Diario Oficial, ya debían disponer de información histórica, esto es, aquellas descritas en los párrafos 1°, 7° y 12 del Título II, los sujetos obligados deberán mantener publicados esos antecedentes desde la fecha que en ellos se indica”.

Inmuebles Deportivos”, donde se presenta “Arriendo Estadios”. Sin embargo, esta municipalidad cuenta con más de un estadio municipal, por lo que no se encuentra la información específica de lo percibido por el arriendo, concesión y renta del Estadio Germán Becker⁵³, el cual es parte de esta investigación.

- **Municipalidad de Calama:** En el ítem “Otras Rentas de la Propiedad”, se presenta una glosa de asignación denominada “Otras Rentas de la Propiedad (estadio)”, cuyo monto percibido es de \$10.000.000. Al igual que el caso de La Florida, este monto no puede ser contrastado con el informado vía solicitud.

⁵³ De acuerdo al sitio web del área de deporte de la Municipalidad de Temuco (<https://deportemunicipaltemuco.cl/lugares/buscar?>) existe el Estadio Amanecer, el Estadio Pueblo Nuevo, el Estadio Tegalda, el Estadio Turingia, el Estadio Venecia y el ya mencionado Estadio Germán Becker.

Finalmente, se realizó un análisis de los montos percibidos por arriendo de partidos del campeonato de fútbol profesional versus el presupuesto total del organismo a diciembre 2023, lo cual se presenta en la Tabla 10. Al respecto, se observa que el porcentaje que aporta en todos los casos es menor a 1% del total del presupuesto, siendo el más relevante el de la Municipalidad de La Cisterna, con un 0,7%.

Tabla 10: Presupuesto vigente de ingresos (a diciembre de 2023) y el monto por arriendo de estadios del año 2023 (según lo informado en las solicitudes por los organismos)

Organismos administradores de estadios	Monto informado por arriendo estadios 2023	Monto Presupuesto a diciembre 2023 ⁵⁴	Porcentaje de monto de arriendo estadios en el presupuesto 2023
Instituto Nacional del Deporte	\$96.240.549	\$548.335.885.000	0,02%
Municipalidad de La Cisterna	\$82.621.715	\$11.625.805.000	0,71%
Municipalidad de La Calera	\$42.138.185	\$19.439.061.000	0,22%
Municipalidad de Concepción	\$34.543.984	\$66.609.477.000	0,05%
Municipalidad de Coquimbo	\$29.822.809	\$95.243.791.000	0,03%
Municipalidad de La Serena	\$29.747.366	\$107.535.575.000	0,03%
Municipalidad de Antofagasta	\$27.930.232	\$152.283.794.000	0,02%
Municipalidad de Quillota	\$25.417.275	\$25.781.075.000	0,10%
Municipalidad de Arica	\$25.194.128	\$93.644.429.000	0,03%
Municipalidad de La Florida	\$22.415.040	\$180.050.544.000	0,01%
Municipalidad de Temuco	\$17.018.640	\$63.912.133.000	0,03%
Municipalidad de Chillán	\$16.350.435	\$78.621.579.000	0,02%
Municipalidad de Puerto Montt	\$9.756.875	\$88.828.251.000	0,01%
Municipalidad de Calama	\$9.000.000	\$85.287.349.345	0,01%
Municipalidad de San Felipe	\$5.600.000	\$31.454.337.000	0,02%
Municipalidad de Santa Cruz	\$3.097.757	\$18.759.152.116	0,02%

⁵⁴ La información sobre el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2023 fue extraída desde cada uno de los sitios web de Transparencia Activa de estos organismos, específicamente desde el Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2023 (el monto es acumulado a ese período). Tal como se comentó anteriormente, en el sitio web de Transparencia Activa de la Municipalidad de Temuco no se publicó información del Balance de Ejecución Presupuestaria del mes de diciembre del año 2023, por lo que el monto incluido corresponde al presupuesto vigente al mes de noviembre de 2023.

5**CONCLUSIONES****a. Cumplimiento de la Ley N°20.285.**

En base a las solicitudes de acceso a la información realizadas se constatan deficiencias y barreras significativas en el acceso a la información respecto a los montos recibidos por parte de organismos públicos por el arriendo de estadios administrados por los mismos, evidenciándose un porcentaje de organismos con incumplimiento o retraso en la gestión de solicitudes.

- El 11% (7 solicitudes) no pudieron ingresar debido a que sus sitios web no se encontraban operativos⁵⁵. Este grupo de organismos corresponden a corporaciones municipales.
- Del total de solicitudes ingresadas, el 10% (6 solicitudes) fueron respondidas fuera del plazo.
- En 12% (7 solicitudes) no se obtuvo respuesta.
- 2 organismos respondieron manera incompleta, no pronunciándose sobre todo lo requerido.
- Se enviaron oficios a 12 organismos con el objetivo de responder a la solicitud, aclarar o completar información.

Respecto a la información dispuesta en **transparencia activa**, también se evidencian infracciones, en la medida que solo 16 de 84 actos revisados sobre contratos de arriendo y/o convenios de recintos deportivos revisados se encontraban publicados en los sitios de transparencia activa de los organismos.

b. Propiedad y Administración de los recintos deportivos.

- A partir de la información obtenida vía solicitud, se constata que la propiedad y administración de los recintos deportivos utilizados por organizaciones deportivas profesionales es de carácter mixto: municipalidades, corporaciones municipales, organismos de la administración central y una empresa pública (Codelco).
- Asimismo, algunos propietarios de los recintos los administran directamente, mientras que otros operan mediante concesiones, es decir,

⁵⁵ A excepción de la Corporación Municipal de Deporte de Coquimbo la cual, en el segundo semestre de 2024, dejó de existir

se trata de organismos que, sin ser propietarios de los recintos, los administran.

- La información anterior fue obtenida vía solicitud, por cuanto se evidenció la falta de un registro consolidado de recintos deportivos para uso profesional.

c. Ingresos y recaudación

- En cuanto a los ingresos que reciben las entidades públicas por arrendar recintos deportivos a asociaciones profesionales de fútbol, a partir de la información proporcionada, en general, en 2022 se recaudaron \$488,6 millones de pesos mientras que en 2023 las entidades recaudaron \$476,8 millones de pesos.
- Las instituciones que recibieron más ingresos fueron el Instituto Nacional del Deporte, considerando que administra cuatro estadios, y las municipalidades de La Cisterna, La Calera y Concepción. No obstante, también se detectaron variaciones significativas entre un año y otro como es el caso de la Municipalidad de La Serena, denotando eventuales inconsistencias en la información proporcionada.
- Se observaron diferencias relevantes entre lo cobrado por los organismos administradores a los clubes profesionales, por ejemplo, a partir de convenios especiales o rebajas en el cobro, así como también situaciones en las cuales lo organismos indicaron que no existe cobro por el uso del estadio, por ejemplo, bajo la figura de comodato. Asimismo, también se constata heterogeneidad en la periodicidad de los actos administrativos asociados a arriendos de estadios (por partido, temporada o varios años).
- Los organismos que arriendan a organizaciones deportivas que participan en el campeonato “Primera A” informan un mayor monto que los participantes en “Primera B”.

d. Uso de los recursos.

- No es posible conocer en específico el destino final de los recursos recaudados por arriendo de estadios -con excepción de la Municipalidad de

Santa Cruz-, pues todos los organismos indicaron que los recursos se agregan al presupuesto institucional.

- A partir de la información obtenida, se establece que la recaudación por arriendo de recintos deportivos a asociaciones deportivas profesionales que participan en los campeonatos “Primera A” y Primera B”, representa menos del 1% del presupuesto municipal anual, siendo su contribución marginal.
- Respecto a la publicidad en transparencia activa de los ingresos por arriendo de estadios, se constató que, proactivamente, solo 4 organismos publican un desglose más detallado de estos recursos.

ANEXOS

Anexo N°1: Detalle de las Solicitudes de Acceso a la Información:

Usuarios simulados	Solicitud	Organismos
<p>Usuario 1</p>	<p>Solicito lo siguiente:</p> <p>a) <i>Detalle de la recaudación, durante los años 2022 y 2023, por concepto de fondos de concesión, arrendamiento o uso del Estadio Bicentenario de La Florida a clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos "Primera A" y "Primera B", indicando el nombre del club y el año.</i></p> <p>b) <i>Detalle de la ejecución de los fondos recaudados (gasto), durante los años 2022 y 2023, por concepto de concesión, arrendamiento o uso del Estadio Bicentenario de La Florida a clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos "Primera A" y "Primera B".</i></p> <p>c) <i>Copia de los contratos y/o convenios entre la municipalidad de La Florida y los clubes deportivos respectivos, asociada a dichos fondos.</i></p> <p>En formato Excel.</p>	<p>a) Instituto Nacional del Deporte. b) Municipalidades. c) Corporaciones municipales.</p>
<p>Usuario 2</p>	<p>"Solicito lo siguiente:</p> <p>a) <i>Detalle de la recaudación, durante los años 2022 y 2023, por concepto de concesión o arrendamiento de los estadios "Bicentenario Municipal Luis Valenzuela Hermosilla", "Bicentenario Fiscal de Talca", "Elías Figueroa Brander", "Nacional Julio Martínez Prádanos" y "La Granja" a las municipalidades o corporaciones municipales respectivas, diferenciado por año y municipalidad o corporación municipal en su efecto.</i></p> <p>b) <i>Detalle de la ejecución de los fondos recaudados (gasto), durante los años 2022 y 2023, por concepto de concesión o arrendamiento de los estadios "Bicentenario Municipal Luis Valenzuela Hermosilla", "Bicentenario Fiscal de Talca", "Elías Figueroa Brander", "Nacional Julio Martínez Prádanos" y "La Granja" a las municipalidades o corporaciones municipales respectivas, diferenciado por año y municipalidad o corporación municipal en su efecto.</i></p> <p>c) <i>Copia de los contratos y/o convenios entre el Instituto Nacional del Deporte y la municipalidad respectiva asociada a la operación o administración del Estadio.</i></p>	<p>Instituto Nacional del Deporte.</p>

	<p><i>Observaciones: Incluir municipalidades o corporaciones municipales administradores u operadores de estadios que no están en el listado solicitado, si es que dichos recintos deportivos fueron utilizados por clubes de fútbol profesional para su participación en los campeonatos de fútbol profesional Primera A y Primera B durante los años 2022 y 2023”.</i></p> <p><i>En formato Excel</i></p>	
Usuario 3	<p><i>“Solicito lo siguiente:</i></p> <p><i>Detalle de la recaudación, durante los años 2022 y 2023, por concepto de cobro de Boleta de Garantía y/o Vale Vista por incumplimiento de contrato o convenio de arrendamiento del Estadio Municipal Zorros del Desierto por parte de clubes deportivos de fútbol profesional de los campeonatos “Primera A” y “Primera B”, indicando el nombre del club y el año. Adicionalmente, indicar expresamente en el caso de que no se haya cobrado la boleta de garantía y/o vale vista.”</i></p> <p><i>En formato Excel</i></p>	<p>a) Instituto Nacional del Deporte. b) Municipalidades. c) Corporaciones municipales.</p>

Anexo N°2: Detalle del ingreso de las Solicitudes de Acceso a la Información:

Organismo	SAI 1	SAI 2	SAI 3
Municipalidad de La Florida	ü		ü
Municipalidad de Calama	ü		ü
Municipalidad de Coquimbo	ü		ü
Municipalidad de Iquique	ü		ü
Municipalidad de Viña del Mar	ü		ü
Municipalidad de Chillán	ü		ü
Municipalidad de La Cisterna	ü		ü
Municipalidad de La Calera	ü		ü
Municipalidad de Lo Barnechea	ü		ü
Municipalidad de Curicó	ü		ü
Municipalidad de Antofagasta	ü		ü
Municipalidad de La Serena	ü		ü
Municipalidad de Santa Cruz	ü		ü
Municipalidad de Temuco	ü		ü

Municipalidad de San Bernardo	ü		ü
Municipalidad de Quillota	ü		ü
Municipalidad de Arica	ü		ü
Municipalidad de La Pintana	ü		ü
Municipalidad de San Felipe	ü		ü
Municipalidad de Concepción	ü		ü
Municipalidad de Puerto Montt	ü		ü
Municipalidad de Recoleta	ü		ü
Corporación Municipal de Deportes La Florida	ü		ü
Corporación Municipal de Deportes Calama	ü		ü
Corporación Municipal de Deportes Coquimbo	ü		No ingresó
Corporación Municipal de Deportes Iquique	ü		ü
Corporación Municipal de Deportes de Curicó	ü		ü
Corporación Municipal de Deportes Antofagasta	No ingresó		No ingresó
Corporación Municipal de Deportes Temuco	ü		ü
Corporación Municipal de Deportes La Pintana	No ingresó		No ingresó
Corporación Municipal de Deportes Recoleta	No ingresó		No ingresó
Instituto Nacional del Deporte	ü	ü	ü

Anexo N°3: Respuestas de organismos post oficio del Consejo:

Respuestas de organismos post oficio del Consejo	
Municipalidad de La Florida	Este organismo había entregado información incompleta, obviando el Decreto N°4259 que establece la relación contractual del Club Audax Italiano. A través de Oficio se le solicitó el documento, pero la municipalidad, junto con excusarse por la omisión de información, no adjuntó el documento.
Municipalidad de San Bernardo	Este organismo había entregado información incompleta, no adjuntando el convenio con el Club Magallanes, el cual detalla la relación entre los porcentajes de ventas de entradas y el arriendo del estadio al club. A través de Oficio se le solicitó el documento, adjuntándolo.
Municipalidad de La Calera	Previamente, el organismo no había respuesta ninguna de las solicitudes efectuadas. Con el envío de oficio respondió a las solicitudes adjuntando la información.

Municipalidad de Antofagasta	Previamente, el organismo no había respuesta ninguna de las solicitudes efectuadas. Con el envío de oficio respondió a las solicitudes adjuntando la información.
Municipalidad de Coquimbo	Previamente, el organismo no había respuesta ninguna de las solicitudes efectuadas. Con el envío de oficio respondió a las solicitudes adjuntando la información
Corporación Municipal de Deportes de La Pintana	El organismo no respondió el oficio ni las solicitudes de información previamente efectuadas.
Corporación Municipal de Deportes de Antofagasta	El organismo respondió al oficio indicando que la Municipalidad de Antofagasta es la entidad administradora del estadio.
Municipalidad de Puerto Montt	Se envía un oficio de aclaración respecto al no ingreso por arriendo del estadio Chiquihue en 2022 pese a que Deportes Puerto Montt utilizó el estadio dicho año. El organismo respondió que no existen ingresos por concepto de arrendamiento del estadio Chiquihue, adjuntando el balance presupuestario 2022 el cual no registra ingresos por arriendo del estadio Chiquihue.
Municipalidad de La Cisterna	Se envía oficio de aclaración respecto a la relación contractual con el Club Universidad de Chile, respondiendo el organismo que esta relación se encuentra vigente.
Municipalidad de Calama	Se envía oficio de aclaración respecto a la relación contractual de la Municipalidad de Calama y el Club de Deportes Cobreloa, señalando el organismo que no existe relación contractual con el club, pese a que este juega de local en el estadio Zorros del Desierto, propiedad y administrada por la Municipalidad de Calama. Esta tampoco señala si el estadio fue cedido en Comodato a Cobreloa.
Municipalidad de Lo Barnechea	Se envía oficio de aclaración respecto a la relación contractual de la Municipalidad de Lo Barnechea y el Club A.C. Barnechea, señalando el organismo que no tiene una relación contractual con dicho club y que este lo ocupa gratuitamente.
Corporación Municipal de Deportes de Curicó	Se envía oficio de aclaración respecto a la relación contractual de la Corporación con el club Curicó Unido, no respondiendo el oficio.

Anexo N°4: Detalle ejecución de fondos recabados por el arriendo de estadio Joaquín Muñoz García por parte de la Municipalidad de Santa Cruz.

El municipio de Santa Cruz fue el único en entregar información solicitada respecto al gasto de los ingresos provenientes del arriendo del estadio Joaquín Muñoz García al Club de Deportes Santa Cruz. Los montos se invierten en recintos deportivos de la comuna, siendo los ítems de gasto más alto, la mantención del estadio, los honorarios de personal, la adquisición de materiales y el arriendo de equipos para mantención, entre otros.

Categoría	2022	2023	Variación (%)
Mantención del estadio	30.882.782	58.992.653	91%
Honorarios personal, instructores, monitores	-	21.678.166	-
Adquisiciones de insumos y materiales	6.287.102	18.778.221	199%
Arriendo de equipos	1.776.060	6.246.340	252%
Reparación	715.850	239.352	-67%
Transporte y logística	202.169	-	-
Total	39.661.794	105.934.732	167%



INFORME

RECAUDACIÓN E INVERSIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS
ADMINISTRADORES DE ESTADIOS DE FÚTBOL PROFESIONAL

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
Dirección General